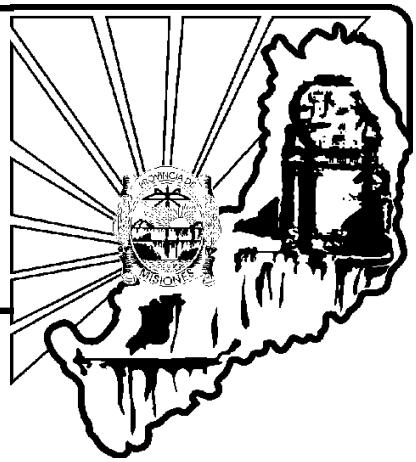
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.10.31 06:56:45 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16469 POSADAS, VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2025 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
1323 y 1324..... Pág. 2.

Agencia Tributaria Misiones:
Resolución General N° 16 - D.G.R. Pág. 2 a 5.

Municipalidad de Cerro Azul:
Ordenanzas IV - N° 9 y IV - N° 10;
Resoluciones N°s.: 18 y 17 Pág. 5 a 7.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanza N° 731;
Decreto N° 107..... Pág. 7 a 9.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordadas N°s.: 57, 139 y 176..... Pág. 9 a 16.

Sociedades:..... Pág. 16 a 18.

Edictos:..... Pág. 18 a 24.

Subastas: Pág. 24.

Convocatorias:..... Pág. 24 a 26.

Licitaciones:..... Pág. 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1323

POSADAS, 01 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "JUNIS ADRIAN RICARDO", la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 55/100 ($ 798.622,55), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral en el Hospital de San Antonio, correspondiente al mes de Noviembre de 2.024, según Acta de Recepción N° 273/24 (fs. 02) y Factura "B" N° 00003-00000238 (fs. 03), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 798.622,55

DECRETO N° 1324

POSADAS, 01 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "JUNIS RICARDO ADRIAN", la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 230.769,00), durante el mes de Noviembre de 2.024, por la prestación del servicio de Lavado y Planchado de ropas, según Actas de Recepción N° 272/2.024 (fs. 02) y Factura "B" N° 00003-00000237 (fs. 03), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 230.769,00

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16 - D.G.R.

POSADAS, 06 de Agosto de 2.025.-
VISTO: Las disposiciones del Artículo 137° de la Ley XXII - N° 35 t.o. 2.025, las Resoluciones Generales N°s.: 14/2.023 DGR y 34/2.014-DGR, y
CONSIDERANDO:
QUE, en el marco del proceso de modernización de la administración tributaria, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones con la finalidad de facilitar a los contribuyentes, responsables y usuarios el cumplimiento de sus obligaciones, del mismo modo en que se prioriza la recaudación de un modo eficiente, sencillo y ágil, con el menor costo posible, resulta necesario adecuar el sistema de cambio de titularidad y/o contribuyente del Impuesto Inmobiliario Básico;
QUE, la Resolución General N° 14/2.023 - D.G.R. estableció la implementación del aplicativo de presentación digital de la documentación denominado "Legajo Único";
QUE, la Resolución General N° 34/2.014 - D.G.R. estableció el procedimiento de actualización de datos como Titular o Contribuyente de las Partidas Inmobiliarias sujetas al pago del Impuesto Inmobiliario Básico;

QUE, para lograr mayor eficiencia administrativa en la gestión y facilitar los trámites de actualización de datos en carácter de nuevo titular o contribuyente de las Partidas Inmobiliarias, se ha digitalizado el programa de actualizaciones de datos mediante la Solicitud del Formulario SR- 308 "Cambio de Titular o Contribuyente del Impuesto Inmobiliario Básico" -con clave fiscal nivel 2 - a través del sitio web del organismo;
QUE, se hace necesario habilitar a quienes dejan de revestir la calidad de contribuyentes conforme al Artículo 137° de la Ley XXII - N° 35 t.o. 2.025 por realizar operaciones vinculadas con la modificación de su calidad de titular y/o contribuyente del inmueble, para que puedan comunicar la actualización de tales datos si el obligado en virtud de tal operación no realiza tal comunicación;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en los Artículos 17° y concordantes del Código Fiscal Provincial t.o. 2.025;
POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que la actualización de datos como Titular o Contribuyente se efectuará a través del formulario SR-308 de solicitud, aprobado por la presente Resolución General según Anexo I.
Dicho formulario se generará a través del sitio web del Organismo con Clave Fiscal nivel 2. A tal fin, los interesados deberán:
a) Tener Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
b) Completar obligatoriamente toda la información requerida por el formulario.
c) Enviar el Formulario SR-308, ante lo cual el sistema generará el Número Único de Identificación (NUI).
d) La documentación requerida en formato digital deberá ser subida en el aplicativo digital Legajo Único.
e) Se verificarán los datos suministrados en el formulario SR-308 y una vez validada la documentación cargada en el Legajo Único se procesará el formulario SR-308, enviando notificación con la Certificación de Cambio de titularidad y/o contribuyente aprobado por la presente Resolución General según Anexo II, al Domicilio Fiscal Electrónico. Si resultara necesario presentar documentación adicional o subsanar algún dato, podrá solicitarlo mediante notificación electrónica en el Domicilio Fiscal Electrónico.
Este procedimiento será aplicable a quienes dejen de revestir la calidad de contribuyentes conforme al 137° de la Ley XXII - N° 35 t.o. 2.025 por realizar operaciones vinculadas con la modificación de su calidad de titular y/o contribuyente del inmueble.-
ARTÍCULO 2°.- LA actualización de datos como Titular o Contribuyente requerirá la presentación en formato digital en el Legajo Único del sitio web del Organismo de la siguiente documentación:
1. Documentación que acredite la titularidad de la propiedad: Título de Propiedad, Boleto de Compra - Venta, Cesión de Derechos, Permiso de Ocupación, Adjudicaciones del IPRODHA, EBY, sentencias judiciales por USUCAPIÓN y cualquier otra documentación que conduzca al mismo fin. La misma debe contar con el Impuesto de Sellos debidamente cumplimentado si correspondiere.
2. Informe de Partida Inmobiliaria (Formulario B) expedida por la dirección General de Catastro. (En todos aquellos casos en que el Nº de Partida Inmobiliaria no figure en la documentación del punto 1).-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE, que toda la documentación requerida, deberá ser presentada a través del sitio web del Organismo, mediante aplicativo digital Legajo Único. Es responsabilidad del solicitante la exactitud, veracidad, conservación y actualización de la información y documentos presentados, como así también, el cumplimiento de los procedimientos establecidos.-
ARTÍCULO 4°.- APRUÉBENSE los formularios SR-308 y de Certificación de Cambio de Titularidad y/o Contribuyente que como ANEXOS I y II integran la presente Resolución General.-
ARTÍCULO 5°.- DERÓGUESE la RG 34/2.014 DGR y toda otra norma que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 6°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Catastro, la Subdirección, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

ANEXO I

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y/O CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO

Yo _____ CUIT/CUIL Nº _____

DECLARO BAJO JURAMENTO ser contribuyente en los términos del Art. 137 del C.F. _____

del inmueble que a continuación se detalla: _____

y en los terminos del Art. 26 del C.F. (Ley XXII Nº 35), **INFORMO Y SOLICITO el REGISTRO como DOMICILIO FISCAL** el siguiente:

DOMICILIO DEL INMUEBLE: (Donde esta situado el inmueble)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SECCION	CHACRA	MANZANA	LOTE	PARCELA	UNID FUNC

DOMICILIO ESPECIAL: (Domicilio en el que se desea recibir las Boletas del Impuesto Inmobiliario)

Calle: _____

Departamento: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

MISIONES:

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y/O CONTRIBUYENTE DE LA PARTIDA INMOBILIARIA DEPARTAMENTO: PARTIDA:

Se deja constancia que conforme a los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, el inmueble identificado como:

Departamento		Municipalidad			Nº Partida
Sección	Fracción:	Chacra:	Lote	Manzana:	Parcela
Trámite Realizado sobre la Partida Inmobiliaria:					

TITULAR de la Partida Inmobiliaria en los términos del Art. 137 de la Ley XXII n° 35 del CF es:..... con CUIT:..... y como CONTRIBUYENTE en los términos del Art. 137 de la Ley XXII n° 35 del CF es:..... con CUIT:.....

El Domicilio especial de inmobiliario es:.....

PS19624 V16469

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL

ORDENANZA IV - N° 9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE ESTABLECE que el alumno que esté más comprometido con el cuidado del ambiente en la escuela del Municipio de Cerro Azul será designado como “Abanderado de la Bandera del Municipio”.-

ARTÍCULO 2.- SON OBJETIVOS de la presente Ordenanza los siguientes:

1) Fomentar en los estudiantes del Municipio de Cerro Azul una mayor conciencia sobre la importancia del cuidado del ambiente, incentivando su participación activa en acciones que contribuyan a la conservación y mejora de su entorno;

2) Establecer un reconocimiento formal para el alumno que se destaque por su compromiso y dedicación al cuidado del ambiente, potenciando así el sentido de responsabilidad social entre los jóvenes;

3) Incentivar a todos los alumnos a participar en iniciativas y proyectos que promuevan la sostenibilidad y el respeto por la naturaleza, creando un ambiente escolar que valore la colaboración y el trabajo en equipo;

4) Contribuir a crear lazos más estrechos entre las escuelas y la comunidad local, promoviendo actividades que integren a los estudiantes con sus familias y vecinos en la protección del ambiente;

5) Instituir un modelo educativo que inspire a otros estudiantes a adoptar prácticas sustentables en su vida cotidiana, fomentando así una cultura de respeto y cuidado hacia el ambiente;

6) Identificar y potenciar líderes jóvenes que puedan influir positivamente en su entorno inmediato, promoviendo el activismo ambiental y el liderazgo responsable dentro de sus comunidades.-

ARTÍCULO 3°.- LA SELECCIÓN del abanderado se realizará anualmente por un jurado compuesto por representantes de la comunidad educativa, docentes, y personal municipal, que considerará las distintas acciones y proyectos realizados por el alumno en pos de la conservación del ambiente.-

ARTÍCULO 4°.- SE FOMENTARÁ la participación de todos los estudiantes del Municipio a través de iniciativas y proyectos relacionados con el cuidado del ambiente, tales como reciclaje, reforestación, limpieza de espacios públicos, campañas de concientización y otras actividades que promuevan el desarrollo sostenible.-

ARTÍCULO 5°.- EL TÍTULO de "Abanderado de la Bandera del Municipio" se otorgará en una ceremonia especial, donde se reconocerán los logros del alumno seleccionado y se premiará su esfuerzo y dedicación con un certificado y una medalla conmemorativa.-
ARTÍCULO 6.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-

YAÑUK – Thaisen – Batista – Maidana – Stucan – Spachuk

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 017/2.025.-

RESOLUCIÓN N° 18

CERRO AZUL, Misiones, 01 de Julio de 2.025.-
VISTO: La Ordenanza IV - N° 09 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y;
CONSIDERANDO:
QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA IV - N° 09 "SE ESTABLECE REQUISITOS PARA SER ABANDERADO DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL" sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados. y cumplido. ARCHÍVESE.-

DUDEK

PS19604 V16469

ORDENANZA IV - N° 10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Se establece la obligación de invitar formalmente a las instituciones privadas y públicas que participen en actos patrios, eventos sociales o actividades de relevancia pública a izar la bandera del Municipio de Cerro Azul.-
ARTÍCULO 2°.- ALCANCE. La invitación a izar la bandera del Municipio de Cerro Azul se extenderá a todas las instituciones privadas o públicas que participen en los eventos mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, incluyendo, pero no limitándose a: escuelas, organizaciones no gubernamentales, clubes deportivos, asociaciones culturales, comercios, empresas, industrias del Municipio y cualquier otra entidad que tenga un rol activo en la celebración de dichos eventos.-
ARTÍCULO 3°.- SÍMBOLO DE COMPROMISO CÍVICO. El izado de la bandera del Municipio de Cerro Azul en cada acto patrio, eventos sociales o actividades de relevancia pública se considera un símbolo de compromiso cívico y sentido de pertenencia a la comunidad. Este acto representa la unión de los cerroazuleños/as en tomo a valores compartidos, promoviendo la identidad local y el respeto por las instituciones.-
ARTÍCULO 4°.- FOMENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA. El izado de la bandera del Municipio de Cerro Azul en eventos comunitarios fomentará un sentido de pertenencia entre los cerroazuleños/as, fortaleciendo los lazos sociales y promoviendo la participación activa en la vida cívica del Municipio. Se busca que cada ciudadano se sienta parte integral de la comunidad, reconociendo la importancia de su contribución al bienestar colectivo.-
ARTÍCULO 5°.- BENEFICIOS. La implementación de esta Ordenanza traerá consigo múltiples beneficios para la comunidad, tales como:
l) Fortalecimiento de la identidad local: Al izar la bandera del Municipio, se refuerza la identidad y el orgullo local, promoviendo un sentido de unidad entre los cerroazuleños/as;
2) Promoción de la Participación Ciudadana: La invitación a las instituciones públicas o privadas a participar en el izado de la bandera incentivará la colaboración y el trabajo conjunto entre diferentes sectores de IO

3) Educación Cívica: Los actos de izar de izado de la bandera servirán como oportunidades para educar a las nuevas generaciones sobre la importancia de los símbolos patrios y el compromiso cívico;
4) Visibilidad de la Comunidad: La participación activa en eventos públicos y el izado de la bandera por instituciones privadas o públicas contribuirán a la visibilidad de la comunidad, promoviendo su cultura y tradiciones.-
ARTÍCULO 6°.- FORMALIZACIÓN DE LA INVITACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, es el responsable de la formalización de la invitación a las instituciones mencionadas en los artículos 1° y 2°. La invitación debe ser enviada con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha del evento.-
ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DE LA INVITACIÓN. La invitación deberá incluir la fecha y hora del evento, así como la ubicación del acto, la importancia del izado de la bandera del Municipio de Cerro Azul en el contexto del evento y las instrucciones sobre el protocolo a seguir durante el indo de la bandera de Cerro Azul.
ARTÍCULO 8°.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-
YAÑUK – Thaisen – Batista – Maidana – Stucan – Spachuk
Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 017/2.025.-

RESOLUCIÓN N° 17

CERRO AZUL, Misiones, 01 de Julio de 2.025.-
VISTO: La Ordenanza IV - N° 10 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y;
CONSIDERANDO:
QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA IV - N° 10 “SE INVITA A FORMALMENTE A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS QUE PARTICIPEN EN ACTOS PATRIOS, EVENTOS SOCIALES O ACTIVIDADES DE RELEVANCIA PÚBLICA A IZAR LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados y cumplido ARCHÍVESE.-

DUDEK

PS19605 V16469

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA Nº 731

GARUPÁ, Misiones, 30 de Septiembre del 2.025.-
VISTO: La necesidad de reconocer y destacar la trayectoria institucional del Juzgado de Paz de la Ciudad de Garupá, creado en 1.912, y la figura del Dr. Oscar Alberto Barada, quien en el presente año cumple 40 años de servicio ininterrumpido como Juez de Paz de Garupá desde el 12 de Octubre de 1.985 y;
CONSIDERANDO
QUE, el Juzgado de Paz de Garupá fue creado en el año 1.912, siendo designado como su primer Juez de Paz el Sr. Tulio Sagastizábal, fundador del radicalismo en Misiones, con jurisdicción inicial en Villa Villalonga y Villa Garupá;
QUE, en el año 1.944 quedó registrado formalmente su funcionamiento, junto con la creación del Registro de las Personas, consolidando la función judicial y administrativa en nuestro municipio;
QUE, a lo largo de su historia, el Juzgado de Paz ha sido un pilar en la resolución de conflictos y en la prestación de servicios judiciales de proximidad, atendiendo a las necesidades de la comunidad local en distintas sedes, actualmente en Garupá Centro y Fátima;
QUE, el Dr. Oscar Alberto Barada, Juez Titular del Juzgado de Paz de Garupá, ha desempeñado sus funciones durante cuatro décadas con vocación, responsabilidad y compromiso con los vecinos, siendo un referente institucional y social en la ciudad;
QUE, resulta un acto de justicia y reconocimiento a su trayectoria y labor comunitaria la designación de una arteria de

nuestra ciudad con su nombre, como testimonio de gratitud por parte del pueblo de Garupá;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- NOMÍNASE con el nombre de "Dr. Oscar Alberto Barada" a la colectora del acceso a Garupá, Av. Juan Domingo Perón, en sentido cardinal noreste a suroeste (Ruta Nacional N° 12 hacia Garupá Centro), en toda su extensión de ciento veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (124,45 m), comprendida desde su intersección con la calle Glaciar Perito Moreno - Calle Garganta del Diablo, hasta su finalización e intersección nuevamente con la Av. Juan Domingo Perón, conforme al Anexo I de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- EL PODER Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de la cartelería y señalización correspondiente que identifique la denominación establecida.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y ARCHÍVESE.-
Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria Nº 28 del 30 de Septiembre de 2.025.-

ANEXO I



DECRETO N° 107

GARUPÁ, Misiones 16 de Octubre de 2.025.-
VISTO: Ordenanza N° 731/2.025, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Ordenanza N° 731/2.025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá nomina una arteria de la ciudad con el nombre de "Dr. Oscar Alberto Barada", y;
QUE, la Ordenanza N° 731/25 tiene como finalidad reconocer la trascendental trayectoria institucional del Juzgado de Paz de Garupá, creado en 1.912 y fundamental para la organización social y judicial del municipio, y;
QUE, se busca, de manera especial, honrar al Dr. Oscar Alberto Barada por sus cuarenta (40) años de servicio ininterrumpido (desde el 12 de Octubre de 1.985) como Juez de Paz de Garupá, destacando su vocación, responsabilidad y compromiso con la comunidad, y;
QUE, el Dr. Barada ha sido un referente institucional y social, cuya labor ha contribuido significativamente a la resolución de conflictos y a la prestación de servicios judiciales de proximidad para los vecinos, y;
QUE, la designación de la colectora del acceso a Garupá con su nombre, conforme a la descripción técnica detallada en el Artículo 1º y el Anexo I de la Ordenanza, constituye un acto de justicia, gratitud y testimonio permanente por parte del pueblo de Garupá;
QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 731/2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Nomínese con el nombre de "Dr. Oscar Alberto Barada" a la colectora del acceso a Garupá, Av. Juan Domingo Perón, en sentido cardinal noreste a suroeste (Ruta Nacional N° 12 hacia Garupá Centro), en toda su extensión de ciento veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (124,45 m), comprendida desde su intersección con la calle Glaciar Perito Moreno - Calle Garganta del Diablo, hasta su finalización e intersección nuevamente con la Av. Juan Domingo Perón, conforme al Anexo I de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Obras Públicas y/o el área competente a realizar las gestiones necesarias para la colocación de la señalética que identifique la nueva denominación de la arteria, conforme a la normativa vigente.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la señora Secretaria Tesorera Municipal, el Secretario de Gobierno Municipal y, Secretario de Coordinación General Municipal de la Municipalidad de Garupá.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Mendoza – Gadea

PS19622 V16469

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ocho días del mes de Abril de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Pasando a tratar el "EXPTE. ADM. N° 47755/2.025 SR. MINISTRO DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA - DR. BENÍTEZ CRISTIAN MARCELO S/ ELEVA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL BUS FEDERAL DE JUSTICIA" Visto y considerando que S.S. el Señor Ministro de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática, Dr. Cristian Marcelo Benítez, presenta propuesta de implementación de la plataforma de interoperabilidad denominada "BUS FEDERAL DE JUSTICIA" impulsada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de la Junta Federal de Cortes de Argentina (JU.FE.JUS.), la cual posibilita el intercambio de comunicación e información de documentos electrónicos, de forma ágil y segura, entre organismos públicos y privados y poderes judiciales del país que conforman o integran dicha plataforma, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 22.172 posibilitando el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales a través de casillas habilitadas con tecnología de firma digital. Que conforme la normativa vigente y a fin de avanzar en

la implementación de esta herramienta tecnológica, resulta necesario aprobar y adherir a la propuesta por parte de este Alto Cuerpo a la "Nueva actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional-2.023- y su respectivo anexo" impulsada por el IFITEJ y ratificada por la Comisión Directiva de JUFEJUS. Asimismo se proponen pautas para poner operativo el sistema y se adjunta "Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023- y su respectivo anexo". Por ello y en uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Alto Cuerpo, los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Adherir a la "Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023- y su respectivo Anexo" obrante a fs. 3/5 y vta. SEGUNDO: Modificar el actual procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico, que fuera aprobado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) adherido por este Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre de 2.015, que tiene carácter complementario de la Ley N° 22.172. TERCERO: Aprobar la Implementación de la Plataforma "Bus Federal de Justicia" impulsada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y C.A.B.A. (Ju.Fe.Jus.) para la recepción de comunicaciones jurisdiccionales establecidas en la Ley N° 22.172 en todas las dependencias judiciales de la Provincia de Misiones, a través de la Oficina Gestora Centralizada. CUARTO: Designar como Oficina Gestora Centralizada a la Mesa de Entradas Única Informatizada -MEUI- del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, como intermediadora entre la recepción y envío de comunicaciones o documentos electrónicos con las distintas dependencias judiciales de la Provincia de Misiones y las demás provincias del país que integren la plataforma. QUINTO: Establecer la plataforma "Bus Justicia Federal" para las remisiones de: a) Respuestas de requerimientos realizados por otras jurisdicciones por intermedio de Oficios Ley. b) Envíos de Oficios Ley originados en las dependencias de la Justicia de la Provincia de Misiones dirigidas a otras jurisdicciones, las que se podrán utilizar por alguno de los siguientes medios: I. Plataforma "Bus Justicia Federal" para las Provincias adheridas e implementadas. II. Por correo electrónico a las casillas que fueran informadas a partir de la adhesión mediante Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre del año 2.015, que tiene carácter complementario de la Ley N° 22.172. III. En formato papel solo para aquellas provincias que no fueron implementadas en la plataforma "Bus Justicia Federal" y que no hayan informado cuenta de correo electrónico. SEXTO: Implementar a modo de prueba piloto, la plataforma "Bus Justicia Federal" por el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente Acordada, una vez finalizada la prueba piloto, la Oficina Gestora deberá presentar un informe técnico especificando las circunstancias y ventajas del uso de la citada plataforma. SÉPTIMO: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática a efectuar las gestiones tendientes a dar cumplimiento con lo dispuesto. OCTAVO: Se incorpora como parte integrante de la presente la Acordada "Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023- y su respectivo anexo: Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional". Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y efectuar las comunicaciones pertinentes. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Uset – Díaz
Velázquez – Rojas – Leiva – Marinoni

JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIOR TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO FEDERAL DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y JUSTICIA
ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

Antecedentes:
Que, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de actualizar los contenidos del convenio anterior, celebrado en el año 2.001, manteniendo la intención de complementar lo dispuesto por la Ley N° 22.172, de incorporar progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, ante la necesidad de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente mediante el empleo de las nuevas tecnologías, y promover la participación de todos los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la Nación Argentina y de otros países en el marco de la cooperación jurídica internacional e interregional, aprobó en la reunión de Comisión

Directiva del 21/08/2.015, la Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico, al que se adhirieron las distintas jurisdicciones.-
Que, su Artículo 4°, tal Instrumento dispone que "la comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional" y en su Artículo 6° que "El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos. La Comisión Técnica tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de los acuerdos y del cumplimiento de las medidas que se adopten, organizando las reuniones pertinentes y manteniendo periódicas comunicaciones".-
Que, el 13 de Noviembre de 2.019, en oportunidad de llevarse a cabo en la Ciudad de Corrientes el VII Congreso Argentino de Justicia y Tecnología, se creó el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia -IFITEJ- de la JuFeJus, el que entre sus objetivos específicos (Art. 6° del Reglamento) contempla:
"a) Crear una Red de conocimiento tecnológico para el desarrollo de los Poderes Judiciales de Argentina. (..)
c) Propiciar la investigación aplicada en tecnologías facilitadoras que logren desarrollar la base de conocimientos y competencias necesaria para ser aplicados en los sistemas informáticos judiciales.
d) Promover un modelo de innovación abierta, basado en el intercambio de conocimiento, investigación científica y colaboración en materia tecnológica, entre distintos actores públicos y privados.
e) Fomentar actividades que posibiliten el desarrollo conjunto de sistemas informáticos y tecnologías emergentes con el objeto de brindar un mejor servicio de administración de justicia..."
Que, asimismo, conforme al Art. 7° de su Reglamento, el Instituto realizará actividades orientadas a:
"1.- Intercambiar información, conocimientos y experiencias entre los Poderes Judiciales.
2.- Mantener la interacción, investigación y fomentar la innovación, colaboración y cooperación en materia tecnológica.
3.- Diseñar modelos de gestión de las tecnologías.
4.- Crear un sistema innovador de co-creación.
5.- Facilitar el conocimiento en el uso de las tecnologías emergentes aplicadas en los modelos de gestión judicial del país.
6.- Formar un repositorio de desarrollos y un laboratorio que contribuya a la investigación, a prototipar, aplicar e innovar en materia tecnológica.
7.- Definir estrategias y procesos que garanticen la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas y servicios tecnológicos como de la infraestructura tecnológica sobre la que éstos operan",
Que, en tal sentido, desde el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de la JuFeJus, en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, desarrollada bajo el concepto de microservicios, utilizando herramientas y metodologías modernas, de acuerdo al estado del arte.-
Que, la mencionada solución, denominada Bus Federal de Justicia, se encuentra alojada en infraestructura de ArSat, ejecutando sobre un esquema de cloud computing pleno, utilizando servicios IaaS y PaaS, como parte de una plataforma productiva llamada Nube Federal de Justicia (NuFeJus).-
Que, entre las funciones principales del conjunto de servicios que conforman el Bus Justicia se destacan:
- Intercambio ágil y seguro de documental, en forma electrónica, a partir de la integración con sistemas de gestión de cada organismo.
- Gestión de mensajería mediante encolamiento y ruteo.
- Certificación de las transacciones.
- Registro transaccional integrado a BlockChain.
- Integración alternativa mediante interface manual (Front-End de Usuario Final).
Que, la utilización de esta herramienta tecnológica importa una serie de ventajas relevantes, tales como:
- Posibilidad de comunicarse e intercambiar documental con todos los organismos integrados al Bus, sin necesidad de establecer canales individuales, evitando así múltiples desarrollos redundantes.
- Métodos asincrónicos que permiten independizar a un extremo de la disponibilidad del otro.
- Seguridad transaccional.
- Sencilla integración con los sistemas de los organismos usuarios.
- Posibilidad de integrar con los mecanismos de autenticación de cada organismo.

- Certificación mediante la función de Escribano Digital.
- Registro preciso y seguro de las transacciones, integrado a implementaciones de BlockChain.-

Que, en consecuencia, acompañando la evolución tecnológica que se viene suscitando en la sociedad, y como parte de una planificación que tiene como objetivos brindar mayor agilidad y cercanía hacia el Ciudadano desde los Poderes Judiciales, se entiende pertinente que la Comunicación Electrónica Interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia, actualizando el citado Protocolo Técnico. De este modo, los Poderes Judiciales de la Argentina podrán comunicarse, en forma inmediata y segura, entre sí, con sus homólogos de otros Países, y con los organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, contribuyendo así a una respuesta rápida y eficiente en los procesos.

Que, por lo expuesto, la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RATIFICA la ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL aprobado por el IFITEJ (Instituto Federal de Innovación Tecnología y Justicia), que obra como Anexo, del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional del 21/08/2.015.

Corrientes, 2 de Junio de 2.023.-

ANEXO

NUEVO PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

INTERJURISDICCIONAL /2.023

ARTÍCULO 1°.- NOMBRES DE DOMINIO. Continúa siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio de Internet de los Poderes Judiciales se formulan de acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo “jus” o “justicia” y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones “gob.ar”, “gov.ar” y “jus.ar”.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICACIONES. Para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales, se utilizará el BUS FEDERAL DE JUSTICIA (https://www.busjusticia.org.ar) ya sea mediante integración entre sistemas o mediante el portal respectivo.

Cada jurisdicción designará un referente para la implementación, administración y funcionamiento comunicándolo al IFITEJ a los fines de coordinar la plataforma.-

ARTÍCULO 3°.- FORMATO DE DATOS. Los documentos y sus adjuntos, que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia, serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los documentos y adjuntos emitidos y/o su incorporación a los sistemas de gestión de expedientes.-

ARTÍCULO 4°.- AUTENTICACIÓN. Los documentos y sus adjuntos que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia podrán ser firmados electrónica o digitalmente por la/el juez o la/el funcionario competente, de acuerdo a la disponibilidad tecnológica de la jurisdicción, y será facultad de los Organismos receptores la determinación del estándar tecnológico que deberán tener los documentos a recibir, de conformidad a la normativa que les sea aplicable.-

ARTÍCULO 5°.- TECNOLOGÍA. Las partes se comprometen a instrumentar la plataforma bus-federal en un plazo de 12 meses. Durante este plazo se podrá utilizar otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos.-

ARTÍCULO 6°.- ADHESIÓN. Los Poderes Judiciales de otros Países y los organismos e instituciones (públicas o privadas) que decidan utilizar el Bus Federal de Justicia, deberán adherir al presente Protocolo Técnico ante el IFITEJ.

PS19625 V16469

ACORDADA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz y Ramona Beatriz Velázquez. Pasando a tratar el “EXPTE. ADM. N° 47755/2.025 SR. MINISTRO DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA - DR. BENÍTEZ CRISTIAN MARCELO S/ ELEVA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL BUS FEDERAL DE JUSTICIA” Visto; S.S. el Dr. Cristian Marcelo Benítez; en su carácter de Ministro de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática STI, eleva a consideración del Alto Cuerpo la propuesta de modificación de la actual Acordada N° 57/2.025 que establece la implementación de la plataforma de interoperabilidad denominada “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” impulsada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de la Junta Federal de Cortes de Argentina (JU.FE.JUS.), la cual posibilita el intercambio de

comunicación e información de documentos electrónicos, de forma ágil y segura, entre organismos públicos y privados y poderes judiciales del país que conforman o integran dicha plataforma, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 22.172 posibilitando el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales a través de casillas habilitadas con tecnología de firma digital. Que, conforme la normativa vigente y a fin de avanzar en la implementación de esta herramienta tecnológica, es que resulta necesario realizar algunas adecuaciones a las disposiciones de la mencionada Acordada N° 57/2.025, como así también, proponer pautas para poner operativo el sistema a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos mínimos para operar en el "BUS FEDERAL DE JUSTICIA" previsto en el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional; y consecuentemente, modificar los artículos CUARTO y QUINTO de la Acordada N° 57/2.025, quedando redactados de la siguiente manera: CUARTO: Designar como Oficina Gestora Centralizada a la Mesa de Entradas Única Informatizada -MEUI- sede Posadas del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, como intermediadora entre la recepción y envío de comunicaciones o documentos electrónicos con las distintas dependencias judiciales de la Provincia de Misiones y las demás provincias del país que integren la plataforma, encargándose de redireccionar internamente las solicitudes a las distintas jurisdicciones de la Provincia. La Oficina Gestora Centralizada dictará un Protocolo Interno, en consonancia con la Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023- y su respectivo Anexo, a los fines de su funcionamiento y operatividad en la Plataforma Bus Federal con los órganos jurisdiccionales de la Provincia, tanto para el envío y/o recepción de comunicaciones interjurisdiccionales. QUINTO: Establecer la plataforma "Bus Justicia Federal" para las remisiones de: a) Respuestas de requerimientos realizados por otras jurisdicciones por intermedio de Oficios Ley, Cédulas Ley y Mandamientos Ley; b) Envíos de Oficios Ley, Cédulas Ley y Mandamientos Ley originados en las dependencias de la Justicia de la Provincia de Misiones dirigidas a otras jurisdicciones, las que se podrán utilizar por alguno de los siguientes medios: I. Plataforma "Bus Justicia Federal" para las Provincias adheridas e implementadas. II. Por correo electrónico a las casillas que fueran informadas a partir de la adhesión mediante Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre del año 2.015, que tiene carácter complementario de la Ley N° 22.172. III. En formato papel solo para aquellas provincias que no fueron implementadas en la plataforma "Bus Justicia Federal" y que no hayan informado cuenta de correo electrónico. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros, ACORDARON: PRIMERO: MODIFICAR los artículos CUARTO y QUINTO de la Acordada N° 57/2.025 los que quedan redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: Designar como Oficina Gestora Centralizada a la Mesa de Entradas Única Informatizada -MEUI- sede Posadas del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, como intermediadora entre la recepción y envío de comunicaciones o documentos electrónicos con las distintas dependencias judiciales de la Provincia de Misiones y las demás provincias del país que integren la plataforma, encargándose de redireccionar internamente las solicitudes a las distintas jurisdicciones de la Provincia. La Oficina Gestora Centralizada dictará un Protocolo Interno, en consonancia con la Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023- y su respectivo Anexo, a los fines de su funcionamiento y operatividad en la Plataforma Bus Federal con los órganos jurisdiccionales de la Provincia, tanto para el envío y/o recepción de comunicaciones interjurisdiccionales. ARTÍCULO QUINTO: Establecer la plataforma "Bus Justicia Federal" para las remisiones de: a) Respuestas de requerimientos realizados por otras jurisdicciones por intermedio de Oficios Ley, Cédulas Ley y Mandamientos Ley; b) Envíos de Oficios Ley, Cédulas Ley y Mandamientos Ley originados en las dependencias de la Justicia de la Provincia de Misiones dirigidas a otras jurisdicciones, las que se podrán utilizar por alguno de los siguientes medios: I. Plataforma "Bus Justicia Federal" para las Provincias adheridas e implementadas. II. Por correo electrónico a las casillas que fueran informadas a partir de la adhesión mediante Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre del año 2.015, que tiene carácter complementario de la Ley N° 22.172. III. En formato papel solo para aquellas provincias que no fueron implementadas en la plataforma "Bus Justicia Federal" y que no hayan informado cuenta de correo electrónico. SEGUNDO: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática a efectuar las gestiones tendientes a dar cumplimiento con lo dispuesto. TERCERO: Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y efectuar las comunicaciones pertinentes. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Niveyro
Uset – Díaz – Velázquez – Marinoni

PS19626 V16469

ACORDADA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes de Octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss. Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán

Zarza, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Valeria Fiore Cáceres y Cristina Irene Leiva. Pasando a tratar el "EXPTE. ADM. N° 47755/2.025 SR. MINISTRO DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA - DR. BENÍTEZ CRISTIAN MARCELO S/ ELEVA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL BUS FEDERAL DE JUSTICIA" Visto y considerando; Que el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, mediante Acordada N° 57/2.025 modificada por Acordada N° 139/2.025, adhirió a la actualización del "Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023-y su respectivo anexo", modificando el actual procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico (adherido mediante Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre de 2.015). De esa manera, se ha integrado al BUS FEDERAL DE JUSTICIA, plataforma de interoperabilidad que, impulsada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ) de la Junta Federal de Cortes de Argentina (JU.FE.JUS.), permite el intercambio de comunicaciones interjurisdiccionales; de manera ágil y segura entre los poderes judiciales del país y organismos públicos y privados que la conforman o, integrara. Las áreas competentes, habiendo finalizado la tarea encomendada, han elaborado la respectiva guía de trámites cuya finalidad es optimizar la gestión judicial en la información y comunicación, la que a continuación se describe: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - GUÍA DE TRÁMITES - BUS FEDERAL DE JUSTICIA: OFICINA DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DE COMUNICACIONES INTERJURISDICCIONALES: El Poder Judicial de Misiones ha decidido, en una primera etapa, centralizar la gestión en una única oficina en el ámbito de la Mesa de Entradas Única Informatizada -MEUI- sede Posadas, por lo que para el envío de comunicaciones interjurisdiccionales establecidas en la Ley N° 22.172 (Oficios, Cédulas y Mandamientos) mediante la plataforma "Bus Federal de Justicia" deberá elegirse a la "Oficina Gestora Centralizada". La misma actúa como intermediadora en la recepción y envío de comunicaciones o documentos electrónicos entre las distintas dependencias judiciales de la Provincia de Misiones (de los fueros: Civil, Comercial, Familia, Violencia Familiar, Fiscal Tributaria, Laboral, Penal y Justicia de Paz de las Cinco Circunscripciones Judiciales) y las demás provincias del país que integran la plataforma. Las provincias que aún no hayan adherido e implementado el BUS FEDERAL DE JUSTICIA, seguirán utilizando el procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico (Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre de 2.015) es decir; la casilla de correo institucional oficioley@jusmisiones.gov.ar. REQUISITOS DE LA COMUNICACIÓN, INTERJURISDICCIONAL: El documento electrónico debe tener formato PDF. El documento electrónico debe encontrarse firmado digitalmente por la autoridad competente. En aquellos casos en que la diligencia electrónica implique impresión de documentación en formato papel, en el marco de una notificación a domicilio real o similar, de más de 2 hojas, es decir, 4 carillas, el documento debe disponer de acceso al documento original y a sus adjuntos de forma electrónica, mediante la incorporación de un código de acceso digital (QR, código de barras, link a una URL o similar) para su visualización. Los documentos deben cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley N° 22.172, por lo que el documento electrónico debe contener: 1) Designación completa del organismo emisor incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono. 2) Dependencia destinataria de la comunicación. 3) Identificación de número de causa y carátula en la que se dirige, si la hubiera. 4) Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y valor pecuniario, si existiera. 5) Transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado, si no resultare de la resolución transcripta. 6) Consignarse, si es con habilitación de días y horas y plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir carácter urgente deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda "URGENTE" en el encabezado de la comunicación. 7) Identificación (nombre, apellido y matrícula) y datos de contacto de las personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiera. ARANCELES: Las tasas de justicia y aranceles se encuentran reguladas en la Ley XXII - N° 37. Cuando por la diligencia que se tratare, correspondiere el pago de alguna tasa o arancel, se hará saber al organismo emisor de la comunicación interjurisdiccional a través del Bus y en tal caso, los medios de pago electrónicos habilitados. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: La Oficina Gestora Centralizada, se limita a realizar la intermediación entre la plataforma Bus y las dependencias del Poder Judicial de Misiones. Los controles de índole formal y sustancial del trámite requerido, corresponden a la dependencia destinataria de la comunicación, por lo que, en caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos, ésta hará saber a la Oficina Gestora Centralizada, que deberá proceder a su devolución al organismo emisor, informando el motivo del mismo. IMPOSIBILIDADES TÉCNICAS: Para el supuesto de que por imposibilidades técnicas o por otros motivos, las comunicaciones no puedan llevarse a cabo conforme la modalidad prevista en la presente Guía dé Trámites, es decir, mediante el BUS FEDERAL DE JUSTICIA, las mismas serán diligenciadas, por las otras vías legales vigentes. DATOS DE CONTACTO: OFICINA GESTORA CENTRALIZADA: Mail: oficioley@jusmisiones.gov.ar -meu.posadas@jusmisiones.gov.ar. Tel: 0376 4446700 Int. 1356, 1357, 1358 y 1360. CONTACTO TÉCNICO: CARLOS CESAR OEGG Mail: coegg@jusmisiones.gov.ar Tel: 0376 4446700 - Int. 1157. Para mayor información visite la página web

Poder Judicial de Misiones: https://www.iusmisiones.gov.ar/. Y, en consecuencia, dictar la Acordada pertinente de la que formará parte integrante de la misma, la GUÍA DE TRÁMITES -BUS FEDERAL DE JUSTICIA-. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros presentes, ACORDARON: PRIMERO: APROBAR la GUÍA DE TRÁMITES -BUS FEDERAL DE JUSTICIA- DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES; y disponer su comunicación y difusión. SEGUNDO: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática de este Poder Judicial a efectuar las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto. TERCERO: La presente Acordada entrará en vigencia el día 27 de Octubre de 2.025; se incorpora como parte integrante de la misma la GUÍA DE TRÁMITES -BUS FEDERAL DE JUSTICIA- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y efectuar las comunicaciones pertinentes. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Uset
Díaz – Velázquez – Cáceres – Leiva – Marinoni

GUÍA DE TRÁMITES - BUS FEDERAL DE JUSTICIA

INFORMACIÓN GENERAL:

El Poder Judicial de Misiones, mediante Acordada N° 57/2.025 modificada por Acordada N° 139/2.025, adhirió a la actualización del "Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2.023- y su respectivo anexo", modificando el actual procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico (adherido mediante Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre de 2.015).

De esa manera, se ha integrado al BUS FEDERAL DE JUSTICIA, plataforma de interoperabilidad que, impulsada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ) de la Junta Federal de Cortes de Argentina (JU.FE.JUS.), permite el intercambio de comunicaciones interjurisdiccionales, de manera ágil y segura entre los poderes judiciales del país y organismos públicos y privados que la conforman o integran.

OFICINA DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DE COMUNICACIONES INTERJURISDICCIONALES

El Poder Judicial de Misiones ha decidido, en una primera etapa, centralizar la gestión en una única oficina en el ámbito de la Mesa de Entradas Única Informatizada -MEUI- sede Posadas, por lo, que para el envío de comunicaciones interjurisdiccionales establecidas en la Ley N° 22.172 (Oficios, Cédulas y Mandamientos) mediante la plataforma "Bus Federal de Justicia" deberá elegirse a la "Oficina Gestora Centralizada".

La misma actúa como intermediadora en la recepción y envío de comunicaciones o documentos electrónicos entre las distintas dependencias judiciales de la Provincia de Misiones (de los fueros: Civil, Comercial, Familia, Violencia Familiar, Fiscal Tributaria, Laboral, Penal y Justicia de Paz de las Cinco Circunscripciones Judiciales) y las demás provincias del país que integran la plataforma.

Las provincias que aún no hayan adherido e implementado el BUS FEDERAL DE JUSTICIA, seguirán utilizando el procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico (Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Noviembre de 2.015) es decir, la casilla de correo institucional: oficioley@jusmisiones.gov.ar.

REQUISITOS DE LA COMUNICACIÓN INTERJURISDICCIONAL:

El documento electrónico debe tener formato PDF.

El documento electrónico debe encontrarse firmado digitalmente por la autoridad competente.

En aquellos casos en que la diligencia electrónica implique impresión de documentación en formato papel, en el marco de una notificación a domicilio real o similar, de más de 2 hojas, es decir, 4 carillas, el documento debe disponer de acceso al documento original y a sus adjuntos de forma electrónica, mediante la incorporación de un código de acceso digital (QR, código de barras, link a una URL o similar) para su visualización.

Los documentos deben cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley N° 22.172, por lo que el documento electrónico debe contener:

1) Designación completa del organismo emisor incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono.

2) Dependencia destinataria de la comunicación.

3) Identificación de número de causa y carátula en la que se dirige, si la hubiera.

4) Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y valor pecuniario, si existiera.

5) Transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado, si no resultare

de la resolución transcripta.
6) Consignarse, si es con habilitación de días y horas y plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir carácter urgente deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda "URGENTE" en el encabezado de la comunicación.
7) Identificación (nombre, apellido y matrícula) y datos de contacto de las personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiera.
ARANCELES:
Las tasas de justicia y aranceles se encuentran reguladas en la Ley XXII N° 37. Cuando por la diligencia que se tratare, correspondiere el pago de alguna tasa o arancel, se hará saber al organismo emisor de la comunicación interjurisdiccional a través del Bus y en tal caso, los medios de pago electrónicos habilitados.
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:
La Oficina Gestora Centralizada, se limita a realizar la intermediación entre la plataforma Bus y las dependencias del Poder Judicial de Misiones. Los controles de índole formal y sustancial del trámite requerido, corresponden a la dependencia destinataria de la comunicación, por lo que en caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos, ésta hará saber a la Oficina Gestora Centralizada, que deberá proceder a su devolución al organismo emisor, informando el motivo del mismo.
IMPOSIBILIDADES TÉCNICAS :
Para el supuesto de que por imposibilidades técnicas o por otros motivos, las comunicaciones no puedan llevarse a cabo conforme la modalidad prevista en la presente Guía de Trámites, es decir, mediante el BUS FEDERAL DE JUSTICIA, las mismas serán diligenciadas, por las otras vías legales vigentes.
DATOS DE CONTACTO:
OFICINA GESTORA CENTRALIZADA:
Mail: oficioley@jusmisiones.gov.ar - meu.posadas@jusmisiones.gov.ar.
Tel: 0376 4446700 Int.1356, 1357, 1358 y 1360.
CONTACTO TÉCNICO:
CARLOS CÉSAR OEGG
Mail: coegg@jusmisiones.gov.ar
Tel: 0376 4446700 - Int. 1157
Para mayor información visite la página web Poder Judicial de Misiones:
https://www.jusmisiones.gov.ar/

PS19627 V16469

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MC DONALD DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta Reunión de Socios Número 21 de fecha 17 de Octubre de 2.025, la que fuera protocolizada por Escritura Número 120 de fecha 22 de Octubre de 2.025, pasada al Folio 431 y siguientes por ante el Titular del Registro Notarial 17 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, Don Federico Guillermo Jorge Kubin, los Socios Resolvieron realizar el CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, SOCIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO y Reformar el Estatuto de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Primera del Contrato Constitutivo de la siguiente manera:
"CLÁUSULA PRIMERA: La Sociedad se denominará "MC DONALD DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio, sede social, legal, fiscal y administrativa en calle María Remedios del Valle Madre de la Patria N° 420 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales o agencias en el país y en el extranjero".- Cristian Alfredo Mc Donald. Socio Gerente.-

PP132603 $4.250,00 V16469

LÍNEA CORP. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el

Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados "EXPTE. S/N° LÍNEA CORP. S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 23 días del mes de Octubre del año 2.025.

DENOMINACIÓN: "LÍNEA CORP. S.R.L.".

DOMICILIO LEGAL: En calle Av. Francisco de Haro N° 3.423 de la Ciudad de Posadas.

DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: BORSZCZ NICOLA DAVID, D.N.I. N° 37.801.108 CUIT 20-37801108-7, casado, con domicilio real en Suiza N° 2.662 de la Ciudad de Posadas; RODRÍGUEZ BÁRBARA JULIETA, D.N.I. N° 40.838.665 CUIT 27-40838665-4, casada, con domicilio real en Suiza N° 2.662, de la Ciudad de Posadas.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: 1) Comercialización, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, ensamblado, reparación y mantenimiento de instrumental, equipamiento, aparatos, dispositivos, insumos, mobiliario y productos odontológicos, médicos, quirúrgicos, de laboratorio y afines. 2) Asimismo, podrá realizar la compra, venta, consignación y distribución mayorista y minorista de dichos bienes, ya sea mediante canales tradicionales o por medios digitales, plataformas electrónicas o cualquier otra forma de comercio actual o futuro. 3) La sociedad también podrá diseñar, planificar y ejecutar proyectos de instalación de consultorios, clínicas, laboratorios odontológicos y médicos, brindando servicios integrales de provisión, montaje, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos técnicos. 4) A tales fines, también podrá, organizar, coordinar y dictar cursos, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones técnicas y actividades de formación profesional en materia odontológica, tecnología odontológica, mantenimiento de equipamiento, higiene y seguridad, gestión de clínicas, actualización profesional y temas afines. 5) Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y representación de autopartes, herramientas, repuestos, accesorios, lubricantes y equipamiento para vehículos automotores, incluidos servicios de instalación, mantenimiento, logística y e-commerce vinculados.- b) LOGÍSTICA: Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de 3ros., relacionados al desarrollo del objeto social, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional, mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de 3os.- c) FINANCIERA: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público.- d) MANDATARIA: Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones, y mandatos sobre asuntos vinculados al objeto social. Las actividades sociales, se realizan con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Asimismo, la sociedad para el cumplimiento de su objeto social, podrá presentarse a Licitaciones, públicas, privadas y/o contrataciones directas de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y/o entidades Autárquicas, estando facultada a asociarse, formar consorcios y/o formar sociedades transitorias para contratar.- e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra-venta, permuta, arrendamientos y administración de inmuebles en general propios o de terceros, ya sea urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Quinientos ($ 500) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: BORSZCZ DAVID NICOLA con 5.000 cuotas, RODRÍGUEZ BÁRBARA JULIETA con 5.000 cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios de forma conjunta e indistinta.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 29 de Octubre de 2.025. Borszcz David Nicola, Rodríguez Bárbara Julieta. Socios.-

PP132605 $19.000,00 V16469

GEMAT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL. CESIÓN DE ACCIONES. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 días del mes de Octubre del 2.025, reunidos en Asamblea Extraordinaria de acuerdo el Estatuto Social y a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento de las publicaciones correspondientes teniendo una tolerancia de 30 minutos, no habiéndose presentado persona alguna, con la documentación correspondiente de la Sociedad GEMAT S.E.C.P.A.- Los Socios de GEMAT S.E.C.P.A. se reúnen a efectos del traspaso social de acciones por parte del Señor Administrador y Accionista el Señor MARCELO DANIEL ATAMAÑUK D.N.I. 20.118.668, en su carácter de Administrador, teniendo en su poder las Acciones Comanditadas del 100% y Comanditarias del 94%, CEDIDAS por el Sr ALEMÁN, en fecha 29/08/2.025 ante Escribano Público Roberto Carlos Yegros, Registro Notarial N° 7, y Copia Fiel Certificada el 29/01/2.025 por el Escribano Adscripto en el Registro N° 8 de Posadas, Alejando Gabriel Chávez a favor del Señor MARCELO DANIEL ATAMAÑUK.

ORDEN DEL DÍA: Tomando la palabra del señor MARCELO DANIEL ATAMAÑUK como Único Socio de las Acciones Comanditadas (100%) y Comanditarias (94%) de la Empresa GEMAT S.E.C.P.A, designa como Secretaria de Actas a la Señora SUSANA G. PAIVA.- 1° El Señor Administrador y Accionistas MARCELO DANIEL ATAMAÑUK, como único socio existente Activo de la Empresa GEMAT S.E.C.P.A. decide CEDER en este acto los porcentajes comanditarios de la siguiente manera: 21% al Señor JULIO CÉSAR FERRET D.N.I. 29.596.636; 21% al Señor EDUARDO RAMÓN IBARRA D.N.I. 25.205.373; 21% a la Sra. SUSANA GLADYS PAIVA D.N.I. 16 205.001. Quedando a favor del Señor MARCELO DANIEL ATAMAÑUK D.N.I. 20.118.668, el 31% de las Acciones Comanditarias.- 2° Las Acciones Comanditadas del 100% que posee el Sr. MARCELO DANIEL ATAMAÑUK, las CEDE en este acto de la siguiente manera: 10% al Señor FERRER JULIO CÉSAR D.N.I. 29.596.636, el 10% a favor del Sr. EDUARDO RAMÓN IBARRA D.N.I. 25.205.373 y el 30% a favor de la Sra. SUSANA GLADYS PAIVA D.N.I. 16.205.001. Quedando el 50% a favor del Sr. MARCELO DANIEL ATAMAÑUK.- 3° Como Administrador de la Sociedad GEMAT S.E.C.P.A. quedaría a cargo del Sr. MARCELO DANIEL ATAMAÑUK.- 4° Queda a disposición el 6% de las Acciones Comanditarias a la Sucesión del Señor HÉCTOR BARRIOS y/o a quien le corresponda.- No siendo para más se da por finalizada el Acta de Asamblea Extraordinaria, siendo las 11:45hs., solicitando para el día 06/10/2.025 una Asamblea Ordinaria con los Socios y Accionistas de GEMAT S.E.C.P.A.- El valor de las acciones está expresado en Pesos Moneda Nacional. La venta se hace a un valor de $ 200.000.- Susana Paiva, Presidente.-

PP132607 $10.750,00 V16469

GEMAT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

EDICTO: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. En la Ciudad de Posadas, a los 06 días del mes de Octubre del 2.025, siendo las 09:00hs., se procede a la apertura de la Asamblea Ordinaria con los Señores Socios y Accionistas de la Sociedad “GEMAT S.E.C.P.A.”. Los Socios y Accionistas luego de un intercambio de ideas, llegaron a un acuerdo mutuo, de nombrar a la Señora SUSANA GLADYS PAIVA como Presidente de la Sociedad “GEMAT S.E.C.P.A.”. En este Acto la Señora SUSANA PAIVA, acepta el cargo de Presidente puesto que fue por unanimidad de los Socios y Accionistas, toma la palabra la Señora Presidente y establece que, a partir de la fecha, la venta de los terrenos, deberá ser asentada en dicho Libro de Actas N° 3 de la empresa GEMAT S.E.C.P.A., para así contar con la legalización de dichas ventas. En caso contrario no serán reconocidas las ventas por la Sociedad “GEMAT S.E.C.P.A.”. No habiendo más tema a tratar, los socios intervinientes, previa lectura, dan por finalizada la Asamblea. Susana Paiva. Presidente.-

PP132608 $4.250,00 V16469

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 71090/2.023 CABRAL JUAN RODOLFO S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por este medio al Sr. CABRAL JUAN RODOLFO D.N.I. Nº 12.327.088, por el término de 5 días consecutivos, lo siguiente: “Posadas, Misiones, 21 de Octubre del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo a favor de CABRAL JUAN RODOLFO, de filiación consignada “ut supra”, en orden al delito de LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, Art. 94° del C.P.A. que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 340° Inc. a) del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo

lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 21 de Octubre del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21775 E16466 V16470

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 15679/2.024 caratulado: MONZÓN JOSEFA ELIZABET S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a YBAÑEZ JONATHAN ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 07 de Octubre de 2.025.- ...Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en la Causa Nº 15679/2.024 caratulada: MONZÓN JOSEFA ELIZABET S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, a los fines de solicitarle que se notifique en forma personal al ciudadano YBAÑEZ JONATHAN ALEJANDRO, domiciliado en calle General Mosconi Nº 6.952, mediante acta en su domicilio, que el encartado en autos MONZÓN JOSEFA ELIZABET ofrece como resarcimiento económico por el daño causado la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) a pagar por única vez; así mismo, deberá comunicársele que de no aceptar el ofrecimiento queda abierta la vía civil, debiendo constar en dicha acta, específicamente si acepta o no el resarcimiento ofrecido, remitiéndose el acta a este juzgado a los fines de ser agregado en autos”.- Como recaudo legal transcribo la parte pertinente del auto que dice: “POSADAS, 07 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. Cesar R. Jiménez. Juez. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “…22 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21776 E16466 V16470

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo identificado como marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 M/T, dominio KFD-279, chasis Nº 9BRBU48E9C4704918, motor Nº 2ZRM010194, en el incidente 139206/2.025 caratulado “EXPTE. Nº 139206/2.025 caratulado REDKA LUIS PEDRO PRESIDENTE DE FUNDACIÓN T.E.C.A.S. SAN PEDRO, MISIONES S/ SOLICITA ENTREGA EN DEPÓSITO JUDICIAL DEL VEHÍCULO MARCA: TOYOTA; MODELO: 703- COROLLA XEI 1.8 M/T; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; DOMINIO: KFD-279; CHASIS: 9BRBU48E9C4704918; MOTOR: 2ZRM010194 EN EXPEDIENTE: 31965/2.025”, publíquese por el término de 5 días.- 03 de Octubre de 2.025. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “San Pedro, Misiones, 01 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. Ariel Omar Belda Palomar. Juez. Boilini Oscar Rafael. Secretario.-

SC21778 E16466 V16470

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 83566/2.021 IBARRA RAMÓN ANDRÉS S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a IBARRA RAMÓN ANDRÉS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a IBARRA RAMÓN ANDRÉS en la presente causa Nº 83566/2.021 caratulada “IBARRA RAMÓN ANDRÉS S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Daño y Amenazas en Concurso Real (Art. 183°, 149° bis, primer párrafo en función del 55° del CPA y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Diligenciado vuelva. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “14 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21779 E16467 V16471

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 110878/2017 (ex 251/2013) OZUNA JORGE LEONARDO S/ ROBO SUM. 33/13 SECC. QUINTA UR-X”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OZUNA JORGE LEONARDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.025.- …AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a OZUNA JORGE LEONARDO en la presente causa Nº 110878/2017 (ex 251/2013) caratulada: “OZUNA JORGE LEONAR-

DO S/ ROBO SUM. 33/13 SECC. QUINTA UR-X" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "ROBO" (Art. 164° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "22 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21780 E16467 V16471

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 19984/2.015 AMUEDO LUIS GABRIEL, PEREYRA ADRIÁN ALFREDO S/ ROBO CALIFICADO", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, a LUIS GABRIEL AMUEDO, Titular del D.N.I. N° 94.817.979, hijo de Gilberto Mario Amuedo y de Sirley De Vargas, nacido en Tres Pasos, Río Grande Do Soul, Brasil, el día 12/03/1.987, de 37 años de edad, y de ADRIÁN ALFREDO PEREYRA, Titular del D.N.I. N° 37.473.826, hijo de Alfredo Osvaldo Pereyra y de Nora Susana Bustamante, nacido en Posadas, Misiones, el día 22/01/1.994, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución SIGED Nº 30911620 de fecha 21 de Octubre del año 2.025. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.025 del corriente año a las 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado LUIS GABRIEL AMUEDO, Titular del D.N.I. N° 94.817.979 y de ADRIÁN ALFREDO PEREYRA, Titular del D.N.I. N° 37.473.826, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Robo Calificado (Arts. 166°, Inc. 2 del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 351° del CPP".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC21781 E16467 V16471

EDICTO: La Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante LAURA EDITH GÓMEZ, D.N.I. N° 21.022.254, a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos "EXPTE. N° 110983/2.025 GOMEZ LAURA EDITH S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia, Oberá, Misiones, 17 de Octubre de 2.025. Oberá, Misiones, 17 de Octubre de 2.025. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP132559 $9.750,00 E16467 V16469

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Alvar Núñez N° 175, Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo de la Sra. Juez por Subrogación Legal, Dra. Mónica Raquel Dabrowski, Secretaria Única, hace saber que en el "EXPTE. Nº 125492/2.025 LUGO GRACIELA BÁRBARA MARGARITA S/ SUCESORIO", se CITA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA BÁRBARA MARGARITA LUGO, D.N.I. N° 12.429.159, por medio de edicto que se publicará por el término de tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Octubre de 2.025. Dra. Graciela I. Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP132566 $7.500,00 E16467 V16469

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de S.S. el Dr. Raúl Aníbal Cabral, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. FOHRHOLTZ MYRIAM CRISTINA D.N.I. N° 14.826.820, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC), en autos "EXPTE. N° 147296/2.024 FOHRHOLTZ MYRIAM CRISTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local de amplia difusión. Posadas, Misiones, 05 de Septiembre de 2.025. Dra. Mariángeles Alejandra Bedrij. Secretaria.-

PP132574 $8.250,00 E16468 V16470

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, con asiento en calle Lavalle 2.093, 3° piso de la Ciudad de Eldorado, en los autos "EXPTE. N° 122598 AÑO 2.025 ANA MARÍA SCHAFER Y JUAN ERNESTO AUMER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los Sres. ANA MARIA SCHÄFER, titular del D.N.I. N° 11.021.660 y JUAN ERNESTO AUMER, titular del

D.N.I. N° 8.549.323. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 24 de Octubre de 2.025. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-

PP132578 $9.000,00 E16468 V16470

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, a cargo del Juez Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2º piso, en "EXPTE. N º 58637/2024 - ALONSO EMELINA GRACIELA Y JUAREZ JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de ALONSO EMELINA GRACIELA, D.N.I. 6.170.987 y JUAREZ JULIO ALBERTO, D.N.I. 8.280.969, a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP132580 $9.000,00 E16468 V16470

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 50022/2.025 - SILVERO JOSÉ DOMINGO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ DOMINGO SILVERO D.N.I. N° 5.540.190, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 02 de Octubre de 2.025. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP132585 $7.500,00 E16468 V16470

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sr. DAVID ANTONIO ROLÓN D.N.I. Nº 24.174.193, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 89095/2.024 ROLÓN DAVID ANTONIO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 24 de Septiembre del 2.025. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132586 $7.500,00 E16468 V16470

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial sito en Belgrano Nº 520, 1º piso de la Ciudad de Apóstoles, CITA para que en el plazo de 05 días comparezcan a estar a derecho los herederos del Sr. CARDOZO EUGENIO D.N.I. 11.337.689 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso, en los autos: "68072/2.025 GRAEF TITO MANUEL C/ CARDOZO EUGENIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por 2 días en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Apóstoles, Mnes., 21 de Octubre de 2.025. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP132587 $5.500,00 E16468 V16469

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso de esta Ciudad, ordena CITAR a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante Sr. MARTÍN GUTIÉRREZ D.N.I. N° 5.711.210, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación. En los autos caratulados "EXPTE. N° 137454/2.025 GUTIÉRREZ MARTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.025. Dra. Marianela Evelyn Perelló. Secretaria.-

PP132589 $7.500,00 E16468 V16470

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Dabrowski Mónica Raquel, Juez de Paz, por subrogación legal, Secretaría, a cargo de la Dra. Graciela Irene Valle Ruidiaz, sito en calle Alvar Núñez N° 175 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 49395/2.018 ESPÍNOLA ALODIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ALODIA ESPÍNOLA D.N.I. N° 6.721.848 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, Misiones, 22 de Octubre de 2.025. Graciela Irene Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP132590 $7.500,00 E16468 V16470

EDICTO: El Juzgado de Paz Nº 1, Sec. 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en Ecuador Nº 1.465, P.B. de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a CARDOZO LAURA ANDREA D.N.I. 34.413.321, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que por derecho corresponde en "EXPTE. 157179/2.024 CREDIL S.R.L. C/ CARDOZO LAURA ANDREA S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo repre-

sente. Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 28 de Julio de 2.023. Dra. Gladys M. Sánchez, Juez de Paz. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP132591 $5.000,00 E16468 V16469

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA Nº 072.- EXPTE. N° 3405-456/2023.- POSADAS, 28 de Octubre de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO A. DEL VALLE" de MAZUREK CARLOS EDUARDO CUIT N° 23-12312046-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2026, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, Artículo 2°, la siguiente unidad: Coche dominio IOM-337, Marca Mercedes Benz, Modelo 2009, Motor N° 457916U0925062, Chasis N° 9BM6340619B616299. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada.- Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21783 V16469

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA Nº 073.-EXPTE. N° 3405-89/2025.- POSADAS, 28 de Octubre de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa "RIO URUGUAY S.R.L." CUIT N° 30-68784108-1 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS, las siguientes unidades: Coche dominio AD913ZJ, marca Mercedes Benz, modelo 2019, Motor N° 926996U1231942, Chasis N° 9BM382185JB092032; Coche dominio AG763TT, marca Mercedes Benz, modelo 2024, Motor N° 926996U1473744, Chasis N° 9BM382185SB357518; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y el título de los automotores a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva de las mismas. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado.- Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21784 V16469

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA Nº 074.- EXPTE. N° 3405-345/2025.- POSADAS, 28 de Octubre de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO PROX S.R.L." CUIT N° 33-71584749-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.032, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio OJT-199, Marca Mercedes Benz, Modelo 2014, Motor N° 924919U1064937, Chasis N° 9BM384078EB917238. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada.- Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21785 V16469

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 1176/2.017 caratulado NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.025.- … AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL en la presente causa Nº 1176/2.017 caratulada "NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 164° en función del Art. 42°, ambos del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Diligenciado vuelva. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "22 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21786 E16469 V16473

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en la calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, de esta Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante ROHEN ELIANI, D.N.I. Nº 17.296.190 a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 62568/2.025 ROHDEN ELIANI S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 30 de Septiembre de 2.025. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP132594 $10.500,00 E16469 V16471

EDICTO: El Juzgado de Paz de Bernardo de Irigoyen, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Del Libertador N° 171, a cargo del Dr. Otto Alfredo Moschner, Secretaría Única, en "EXPTE. 92680/2.024 JUNES GABRIEL Y DE ANGELO ADELINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr./Sra. GABRIEL JUNES D.N.I. N° 7.464.470 y ADELINA DE ANGELO, D.N.I. N° 11.260.211, a estar a derecho. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Bernardo de Irigoyen, Misiones, 16 de Octubre de 2.025. Dr. Otto Alfredo Moschner, Juez.-

PP132595 $9.750,00 E16469 V16471

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, de San Pedro de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Docentes Sanpedrinos S/N°, Barrio Cristo Resucitado de la Ciudad de San Pedro, Misiones; a cargo de S.S. Dra. Koziarski Mariángeles, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA, por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes Sr. DOS SANTOS CAMPOS JOSÉ, D.N.I. Nº 13.421.105 y Sra. DE LARA NORMA LUJÁN, D.N.I. Nº 21.639.377 a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 80828/2.025 DE LARA NORMA LUJÁN Y CAMPOS DOS SANTOS JOSÉ S/ SUCESORIO". Publíquese por (3) días. San Pedro, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Grahl Elizabeth Pamela. Secretaria.-

PP132596 $9.000,00 E16469 V16471

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles, Misiones, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Belgrano 520 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a heredero/s y acreedor/es de la causante Sra. JULIA LUBACZEWSKI, D.N.I. Nº 2.090.997, en los autos caratulados "EXPTE. N° 142657/2021 LUBACZEWSKI JULIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 24 de Octubre de 2.025. Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP132604 $2.500,00 V16469

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Leandro N. Alem de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Secretaría Nº 1, a mi cargo: con asiento en San Lorenzo Nº 15 de Leandro N. Alem. Misiones, en autos "EXPTE. N° 138648/23 VERÓN ALVEZ EDWIN ADRIÁN C/ MARIELA ELENA WOMIATEZUK S/ LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", CITA y EMPLAZA a los fines de que comparezca a estar a derecho, en el plazo de cinco (5) días, ante esta dependencia y estas actuaciones la Sra. MARIELA ELENA WOMIATEZUK, D.N.I. Nº 27.352.562 (munida de su documento de identidad), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 149° del CPCCFyVF de la Provincia de Misiones. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Mnes., 20 de Octubre de 2.025. Gustavo Alberto Leverberg. Secretario.-

PP132606 $7.000,00 E16469 V16470

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores MARTÍNEZ GERÓNIMO, D.N.I. N° 4.617.450 y de CASTILLO ALEJANDRINA, D.N.I. N° 13.004.042, "EXPTE. N° 120156/2.025 MARTÍNEZ GERÓNIMO Y CASTILLO ALEJANDRINA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario local. Posadas. Misiones, 28 Octubre de 2.025. Diana María Alfici. Secretaria.-

PP132609 $2.500,00 V16469

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2, sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 166519/23 KOLOSZYC JUAN Y PEREIRA OLINDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres. KOLOSZYC JUAN, D.N.I. Nº 12.502.606 y PEREIRA OLINDA D.N.I. Nº 13.690.750. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 20 de Octubre de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP132610 $7.500,00 E16469 V16471

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes. a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Sec. Única, sito en Av. Sta. Catalina 1.735, P.B., Posadas, en autos "EXPTE. N° 99333/2.021 BENÍTEZ AIDA RAQUEL Y OTRO/A S/ ACCIÓN DE NULIDAD", CÍTASE a la Sra. BENÍTEZ NELLY YOLANDA D.N.I. N° 5.976.166, a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos días. Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2.025. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP132611 $5.000,00 E16469 V16470

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes. a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Sec. Única, sito en Av. Sta. Catalina 1.735, P.B., Posadas, en autos "EXPTE. N° 9156/2.013 POLL ALVINA ELSA C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE DECKERT ELI ELIANE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", CITA y EMPLAZA a herederos y/o sucesores de la demandada DECKERT ELI ELIANE Doc. Ident. 1.029.836.051 y/o quien se considere con derechos, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer su derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Diana María Alfici. Secretaria.-

PP132612 $6.500,00 E16469 V16470

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

VICTORIA ELIZABETH MADALON

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional de Posadas, Misiones, hace saber por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación local (Art. 566° del CPCyC), en EXPTE. N° 3012/2023 AFIP-DGA C/ SCHIAVONI RICARDO MANUEL EN CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO DE TECNOMETAL S.R.L. (Arts. 6°, 7° y 8° Ley 11.683) S/ EJECUCIÓN FISCAL–A.F.I.P, que la Martillera Victoria Elizabeth Madalon, REMATARÁ el día 17 de Noviembre de 2.025 a las 09:00hs. en el 3er. Piso, Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones, sito en la Av. Mitre N° 2.358, 3er. Piso, el siguiente bien: Motocicleta marca BETA, MODELO ZT310X, CUADRO N° LD3PDP6J9J1605203, MOTOR N° ZT180MNJ0007902, MODELO 2019, DOMINIO A111GZV, en la condición en que se encuentra. Condiciones: SIN BASE al contado y al mejor postor; SEÑA 20%, COMISIÓN 10%, SELLADO 3%. No registra infracción. Los interesados podrán ver la moto en el horario de 16hs. a 17hs., en el estacionamiento de ARCA (ex AFIP) ubicado en San Fe N° 1.880, previa coordinación con la Martillera al WhatsApp al 3764-934240, mismo para informes y consultas. El bien adquirido será puesto a disposición del o los adquirentes una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su aprobación y saldado el precio total. De existir deudas sobre el mismo, serán a cargo de el/los adquirentes. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Felicitas Biré Barberán. Secretaria.-

PP132621 $6.250,00 V16469

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA

COUNTRY RINCÓN SANTA MARÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Administradora Country Rincón Santa María, Personería Jurídica A-1740, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Noviembre del año 2.025, a las Veinte (20:00) horas en la sede del Club Sarmiento sito en calles Ángel Acuña y

Moritán, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta de Asamblea junto el Presidente.
3) Lectura de la Memoria del Ejercicio Económico Nº 29 finalizado el 31/03/2.025.
4) Aprobación de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Lectura y tratamiento del Reglamento para la temporada de verano.-
ARTÍCULO Nº 22: En caso de no reunirse quórum se procede en este mismo acto, a la segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día, en igual sede, a los efectos de tratar el mismo Orden del Día a las Veinte y Treinta horas (20:30).-
AGUSTÍN HERNÁN PAJÓN. Tesorero.
MARCELO FABIO JAWORSKI. Presidente.-

PP132576 $9.000,00 E16468 V16469

ASOCIACIÓN CIVIL

DE AYUDA AL CARENCIADO

PARQUE DEL REY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Ayuda al Carenciado Parque del Rey, Personería Jurídica A-2955, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Noviembre de 2.025 a las 9:00 horas en el lugar calle Chacabuco 293 esquina Bolivia, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
VÍCTOR LUIS NILSSON. Presidente.-

PP132577 $6.000,00 E16468 V16469

ASOCIACIÓN CIVIL OLEROS

DE CANDELARIA

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Oleros de Candelaria, Personería Jurídica A-2327, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2.025, a partir de las 08:00 horas, en la sede social ubicada en el Barrio 90 viviendas, Mz. A, Casa 14, de Candelaria, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.
5) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.-
CECILIO REJALA. Presidente.-

PP132583 $7.000,00 E16468 V16469

COOPERATIVA DE TRABAJO

EL PORTUARIO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Cooperativa de Trabajo “El Portuario Ltda.”, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, el día 21/11/2.025 a las 10:00hs. en sede legal, conforme Art. 47° y 48° Ley 20.337.

ORDEN DEL DÍA

1) Convocar Asamblea General Ordinaria. Aprobación Balance Ejercicio 04/2.024.-
ALFREDO DANIEL DELPIANO. Presidente.-

PP132599 $2.500,00 E16469 V16470

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA

Y OBSTETRICIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Diciembre de 2.025 a las 19:00hs., en Beato Roque González Nº 1.158 casi Roque Pérez de la Ciudad de Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Análisis y re determinación del valor de la cuota de los asociados.
4) Renovación de autoridades conforme a los Estatutos.-

Se pone a disposición de los asociados padrón de asociados en la sede de la Sociedad.-
HORACIO DARÍO BRAMBILLA. Contador Público.
Dr. LUIS DANIEL FLORES. Presidente.-

PP132601 $5.500,00 E16469 V16470

CENTRO DE OFICIALES
RETIRADOS Y PENSIONADOS DE
GENDARMERÍA NACIONAL DE MISIONES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Centro de Oficiales Retirados y Pensionados de Gendarmería Nacional de Misiones (CORGENMIS), con Personería Jurídica N° A-4426, conforme Artículos 39°, 41° y 48° del Estatuto Social y lo resuelto en reunión del día 07 de Octubre de 2.025, Acta Nº 103, en el marco de la Disposición de la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Misiones Nº 25/2025, CONVÓCASE a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2.025 a las 10:30 horas en la Sede de la Asociación, sito en Avda. Santa Catalina y Cuerpo de Blandengues de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de Asamblea y verificación de Quorum.
2) Designar dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Ratificación como Socio Adherente, al Cte. Grl. (R) Enrique Gabriel Domínguez, D.N.I. 13.904.259.
4) Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Social Nº 12 cerrado al 30 de Septiembre de 2.025.
5) Renovación de la Comisión Directiva: Presentación de los candidatos de los cargos a renovar, votación para elegir a la nueva Comisión Directiva y Comisión de Revisión de Cuentas y proclamación de los electos.
6) Cierre de la Asamblea Ordinaria Anual.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 09:00 a 13:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- La participación en la Asamblea difundida reglamentariamente, está reglada por el Artículo 9º Inc. d) y Artículo 41º del Estatuto.- Los abajo firmantes, fueron designados por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 10 del 25 de Noviembre de 2.023.-
Cte. My. (R) SANTIAGO J. ATENCIO. Secretario.
Cte. Grl. (R) ENRIQUE O. AYALA. Presidente.-

PP132602 $17.000,00 E16469 V16470

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA 0026/2025.-

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES. Ejercicio: 2.025- Clase: Única Nacional- Modalidad: Ajuste Alzado.
EXPEDIENTE N° EX-2025-102087554 - APN-DNIN#APNAC.
OBJETO: Construcción de portada de acceso al Parque Nacional Iguazú.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 99.405.652,830000 referidos al 12/09/2025.
RETIRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
LUGAR Y DIRECCIÓN: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.
PLAZO Y HORARIO: De 22/10/2025 00:00:00hs. a 28/11/2025 10:00:00hs.
CONSULTA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
LUGAR Y DIRECCIÓN: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
PLAZO Y HORARIO: Hasta 19/11/2025 10:00:00hs.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
PLAZO Y HORARIO: Hasta 28/11/2025 10:00:00hs.
ACTO DE APERTURA.
LUGAR Y DIRECCIÓN: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
PLAZO Y HORARIO: 28/11/2025 10:00:00hs.-

PP132542 A Pagar $51.000,00 E16465 V16476